

LEYES**LEGISLATURA DE JUJUY****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY N° 5405

ARTICULO 1.- La Provincia de Jujuy adhiere a la Ley Nacional N° 24.702 y Declara a la Taruca (*Hippocamelus antisensis*) Monumento Natural Provincial.

ARTICULO 2.- En virtud de la presente, se dispone la veda total de su caza y se prohíbe su catura, persecución, acosamiento, tenencia, tránsito y comercialización de ejemplares, vivos o muertos y aún de sus despojos o de los productos y/o subproductos que pudieren obtenerse de ellos.

La Autoridad de Aplicación podrá disponer excepciones cuando se trate de proyectos científicos o de recuperación que se encuentren debidamente justificados y enmarcados en el Plan de Manejo y Protección de la especie.

ARTICULO 3.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales ó el Organismo que la reemplace en el futuro.

ARTICULO 4.- Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación, compatibilizar con la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación y la Administración de Parques Nacionales, el Plan de Manejo para la especie, en toda la jurisdicción provincial.

ARTICULO 5.- La Autoridad de Aplicación diseñará un Plan de Manejo para la especie que contemplará: La realización de campañas de difusión y preverá las medidas tendientes para su real y efectiva protección, así como para su recuperación, en aquellos ambientes en que su número se viere reducido y/o hubiere sido desplazado.

ARTICULO 6.- El Poder Ejecutivo Provincial en un plazo de sesenta (60) días deberá reglamentar la presente Ley en los referente a las multas por infracción a las normas preestablecidas.

ARTICULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2.004

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE PRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-176/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boltrín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, Secretaría de Turismo y Cultura para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: **BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.800.000,00**

DESTINO: PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA- ABORDAJE FOCALIZADO

APERTURA: 21 DE JULIO DE 2004.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

Julio 07/12/14/16/19

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: **BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.062.800,00**

DESTINO: PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA- ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 22 DE JULIO DE 2004.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.062.800,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

Julio 07/12/14/16/19

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

MPly MA (Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente de Jujuy) y EJESA (empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima) convoca “ad referendum” del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) a la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la :

- CONSTRUCCIÓN LINEA DE ALTA TENSIÓN 132 Kv GUEMES- LAS MADERAS.
- AMPLIACIÓN ESTACIÓN TRANSFORMADORA 132 Kv GUEMES.
- MODIFICACIÓN ESTACION TRANSFORMADORA 132 Kv LAS MADRERAS.

El presente llamado se realiza en virtud de mlo dispuesto en las Resoluciones ENRE N° 261/2001, ENRE N° 230/2004 y Enre N ° 421/2004, en las cuales se considera de la Convivencia y Necesidad Pública de dichas Ampliaciones y se aprueba la Documentación Lictatoria, en todo de acuerdo a lo establecido en el Título II del reglamento de Acceso a la capacitación Existente y ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, anexa 16 de los Procedimientos, aprobado por la Resolución Ex. S.E. 61/92 y sus modificaciones complementarias.

Venta de Pliegos: **Independencia N ° 60 (4600) San salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, telefono 0388-4239540 y hasta 10 (diez) días antes de la fecha de apertura de propuestas, en horario de 8:30 a 17:30 hs.**

Valor del Pliego: \$15.000 + IVA (Pesos Quince Mil más más Iva), valor que deberá ser cancelado en cajas de Ejesa (Independencia 76) o depositado en la cuenta n ° 256-003991/3 C.B.U. 017025612000000399131, del Banco Francés BBVA San Salvador de Jujuy, a nombre de Empresa Jujeña de Energía S.A.

Lugar y recepción de Consultas: Exclusivamente por escrito en Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, (4600), Provicnia de Jujuy y hasta 6 (seis) días antes de la fecha de apertura de propuestas.

Fecha de Presentación de Propuestas: 30 de Agosto de 2004 a las 11:00 hs. En el Salón Blanco de la casa de Gobierno de la provincia de Jujuy, San Martín N° 450, 1° Piso, (4600), San salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Julio 19/21/23/26/28

CONCURSOS Y QUIEBRAS

LA DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS (2) SECRETARIA N°3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA en el EXPTE. N° B 53.544/99, caratulado pequeño concurso de: NESTOR RAUL ALEMAN” hace saber que en el expte.de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO”: San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del 2.004.- Atento lo resuelto a fs.408 del legajo original y lo manifestado por el Sr. Sindico degnado a fs. 392 y considerando la situación especial de vocación de pago y la voluntad de los otros acreedores de aceptar la propuesta de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de TREINTA DÍAS en forma excepcional y con carácter improrrogable. En consecuencia, fíjase el día 11 de Agosto del 2.004 la AUDIENCIA INFORMATIVA A 9,00 HS. como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el 19 DER AGOSTO del 2004. Practíquese publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por el término de CINCO DÍAS (Art. 27 L.Q.C.) Notifíquese (art. 154 C.P.C. y 26 L.C.Q.). FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE. JUEZ – Ante mi DRA. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.-

San Salvador de Jujuy, 25 de junio del 2004.

07/12/14/16/19 julio- \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-69564/01 caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO CONCURSO: “JESÚS CRISTINO GARCIA BLANCO Y CRIADERO DE CHINCHILLAS F.G.” se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Declarar en estado de Quiebra de Jesús Cristino Garcia Blanco, DNI 93.328.052 con domicilio en Av. Alte. Brown 1342 del B° San Pedrito y “Criadero de Chinchillas Fernando F.G.” con domicilio en Av. Alte. Brown 1332 del B° San Pedrito. II.- Hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 253 inc. L.C.Q., el síndico a designar será el que resulte sorteado en la audiencia que tendrá lugar el día 4 de junio del corriente a hs. 9:00a fin de realizarse el sorteo del Síndico, quien deberá recibirse del cargo dentro de UN DIAS de notificado, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art. 88 inc. 10 L.C.Q.) e informar el estado del criadero de chinchillas, en el término de CINCO DIAS de recibido del cargo, bajo apercibimiento de promoción.- III.- Intimar a los acreedores posteriores a la presentación en concurso para que formulen sus pedidos de verificación ante el síndico presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de julio del corriente.- III.- Establecer sindicatura presentar los informes individuales de los créditos y que el día 10 de diciembre del corriente deberá presentar el informe general.- IV.- Hacer saber a la sindicatura que deberá efectuar el recálculo de intereses los créditos verificados en el concurso preventivo (Art. 202 L.Q.C.).- V.-Establecer como fecha de cesación de pagos el día 7 de mayo del año 2002.- VI.- Decretar la inhibición General de bienes la fallida, debiéndose librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuestas a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. de Inmuebles, Registro Público de Comercio, Registro de Marcas y Señales, D.G.I., Municipalidad de San Salvador de Jujuy, D.G.R. y Entidades Bancarias, Registro de Créditos Prendarios, Registro de Minas).- VII.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y concls. L.C.Q. y, en consecuencia ordenar que, dentro de las UN DIA pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posean, incluso los que se encuentren en poder de terceros. Ordenando asimismo, el cese de toda explotación comercial.- VIII.- Intimar a la fallida a que en igual término entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la Empresa, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- IX.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida los que hacerse, carecerán de eficacia (art. 88, inc. 5) .- X.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a al sindicatura. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio del fallido y del síndico.- XI.- Ordenar al fallido que se abstenga a abandonar el país, sin previa autorización del

Juzgado (art. 103 LQC). A tal fin, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional , Policía Provincial , Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 LQC).- XII.- Disponer la realización de todos los bienes del fallido, a tal fin se fija audiencia para el día 18 de Junio del corriente a hs. 9:00 para el sorteo del Martillero Público Judicial que intervendrá en la realización y enajenación de aquellos bienes (art. 261 LQC).- XIII.- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa, conforme lo dispuesto en esta resolución; se oficie al Juzgado Federal de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales hacinedo saber de la declaración de quiebra del fallido y lo considerado en la presente; y se .

Publiquen edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art. 89 LQC), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- XIV.- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 LQC y 154 C.P.C.).- XV.- Registrar, agregar copia en autos y notificar. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria.- /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2004.- Proveyendo a la presentación de fecha 10/06/04: atento al recibimiento de cargo que antecede 10/06/04, hágase saber que el Síndico designado en la causa es el C.P.N. EDUARDO F. LOPEZ ROMERO, quien constituye domicilio en calle San Martín N° 144 de esta Ciudad, estableciendosé como horario de atención todos los días hábiles judiciales (de lunes a viernes) desde hora 16:00 a 18:00 a los fines de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos juntamente con lo títulos justificativos de los mismos, venciendo el plazo para la presentación el día 12 del mes de julio del corriente año. Publíquese Edictos en el boletín Oficial y un diario local durante CINCO DÍAS.- Asimismo, téngase presente el domicilio legal constituido y horario de atención denunciado por el C.P.N. NORMANDO NARCISO REALES en el carácter de Síndico Suplente designado en segundo término. Notifíquese por cédula – Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria.- /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2004.- Ampliando el decreto que antecede, hágase saber al Síndico designado en la causa C.P.N. EDUARDO F. LOPEZ ROMERO, que en término de CINCO DÍAS de notificado de la presente, deberá acreditar el diligenciamiento del edicto y de los oficios librados, conforme lo dispuesto en la resolución obrante a fs. 607/609 de autos, bajo apercibimiento de considerar que incumple los deberes a su cargo (arts. 254 y 255 L.Q.C.).- Notifíquese por cédula .- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – Juez – ante mi – DR. MARIA JULIA GARAY – Stria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.- Se hace saber que la presente publicación de Edictos podrá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos cuando lo hubiere (Art. 89del L.Q.C.). San Salvador de Jujuy, 17 de junio de 2004.-

07/12/14/16/19 Julio – S/C

DR. EDUARDO HORACIO CONDE- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 del Centro Judicial San Pedro, en el Expte. N° A-21411/03: “CONCURSO PREVENTIVO solicitado por ALEJANDRO GASPÁR CARABAJAL”, hace saber.- San Pedro de Jujuy, 8 de Junio de 2004.- I) Atento lo solicitado en escrito precedente por la sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprogramase las fechas ordenadas en la siguiente apertura del concurso, quedando las misma de la siguiente forma: establecer que el día 5 de agosto del año 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico, establecer que el día 22 de septiembre del año 2004,deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 9 de noviembre de 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general, citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522la que se realizara el día 6 de mayo de 2005 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 19 de mayo de 2005 y coherente. II) Notifíquese.- FDO., DR. EDUARDO H. CONDE Juez. Ante mí: DRA. NILDA G. YAPURA- Stria. es copia.- San Pedro de Jujuy, 11 de junio 2004.-

Julio07/12/14/16/19 Liq. N° 37198 \$ 14,50

----Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, hace saber que el en el Expte. N° A- 22.021/04, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO DE ALFONSO GUTIERREZ”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, Junio 25 de 2.004.- I...II.- Determinase que el día 10 de Agosto de 2.004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 30 de septiembre de 2.004 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 29 de octubre de 2.004 deberá dicho órgano presentar el informe general. III.- Hágase saber que el Sr. Sindico actuante en autos, CPN Normando Narciso Reales, a fijado

domicilio de atención en Alsina 177, San Pedro de Jujuy, los días martes de horas 17:00 a 19:00. IV.- Dispónese la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el Art. 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-. VI.-.VIII.-. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretaria". San Pedro de Jujuy, Junio 25 de 2004.

Julio 12/14/16/19/21 Liq. 37227 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13986/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR LA UNION DEL NORTE S.A.I.C.A.F.", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 16 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 23 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulacion local. III.-.- San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37237 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13982/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR SOCIEDAD COMERCIAL VALLE HERMOSO S.A.", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 16 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 23 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulacion local. III.-.- San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37238 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13983/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulacion local. III.-.- San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37239 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13984/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR MARIA DANIELA MALINAR", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulacion local. III.-.- San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37240 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13987/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR NELIDA SEGURA", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el

día 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulacion local. III.-.- San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37241 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13985/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulacion local. III.-.- San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37242 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13960/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR ALBERDI S.A.", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 09 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulacion local. III.-.- San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37243 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13959/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR ALUGA SAICAIF", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I.- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, para el día 09 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulacion local. III.-.- San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37244 \$ 14,50

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N°6 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, Secretaria N°12, hace saber que en el Expte. N° B- 47495/99, caratulado: "Concurso de Acreedores Empresa de Transporte Automotor San Salvador S.A., se ha ordenado disponer la apertura en el presente expediente de un registro los fines previstos en el presente expediente de un registro, a los fines previstos en el inc.1° del Art. 48 de la L.C.Q., por el plazo de cinco días, haciendo saber que el interesados que el registro quedará habilitada desde el 24 de Agosto de 2.004 al 30 inclusive del mismo mes y año.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2.004.- Julio 16/19/21/23/26 liq.N° 256 \$ 14,50

----Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, en el Expte N° A- 20.885/03, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por Alfredo Sergio Castro", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2.004.-I.-...II.-Determinase que el día 03 de septiembre de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico. Establecer que el día 19 de octubre de 2.004 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 23 d noviembre de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general.III.- Cítense a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la ley 24.522, la que se realizará el día 07 de febrero de 2005 a horas ocho en este Juzgado de

Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 14 de febrero de 2005.IV.- Dispónese la publicación de edictos en la forma y por el art. 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local.V.-...Fdo. Dr.Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario".San Pedro de Jujuy, Julio 06 de 2.004.-

Julio 16/19/21/23/26 Liq. N°37263 \$ 14.50

-----EL JUZGADO D PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8,de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE.N° B-115909/04 caratulado: "FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: CESAR GUILLERMO JEREZ".se ha dictado la siguiente resolución:"San Salvador de Jujuy, 05 de julio de 2.004.-Advirtiend que la providencia d fs. 87, no fue notificada por edictos y a fin de evitar nulidades, atento que no notificada con la antelación debida a los acreedores reprogramanse los plazos concúrtales conforme el siguiente ordenamiento: 1.-Fijar el día 24 de agosto de 2004, como fecha limite para que los acreedores presenten pedido de verificación ante el sindico designado (art. 32 de la L.C.Q).- 2.-Fijar fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 24del mes septiembre de 2004 y el día 29 de octubre de 2004,para la presentación del Informe General.- 3.-Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 10 de diciembre de 2004 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de diciembre d 2004.-Notifiquese por cédula y librense los edictos correspondientes.- Fdo.Dr. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí DRA. NORMA JIMENEZ, Habilitada.- PROVIDENCIA DE FS. 92: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2004.- Atento el estado de autos y al escrito que antecede: RESUELVE: I.-Tener por aceptado el cargo conferido a fs.89, por parte del CPN Armando Arturo Carrizo,por constituido domicilio legal y especial.- II.- Notificar a los acreedores que los pedidos de verificación deberán ser presentados a la Sindicatura en el domicilio denunciado, sito en calle Belgrano 566,Planta baja, Oficina 18 del Edificio "Huasi I",de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI,JUEZ,ante mí DRA. NORMA JIMENEZ, Hblitada.-----
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JULIO DE 2004.-
Julio 16/19/21/23/26 liq.N°37262 \$ 14.50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N°5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-118275/04, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO STACCHIOLA, RAUL ALBERTO.-", hace saber que el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 91 DE AUTOS": SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio del 2004.- Por presentada la C.P.N. Marta C. Bestani de Barberis en el carácter de sindico titular designada en la presente causa y por constituido domicilio legal.- Atento a lo informado, hágase saber a los acreedores que "verificación de sus créditos ante la sindicatura(art.32 de la LCQ) los días LUNES a Viernes el horario de 17 a 20 horas en el domicilio de calle ZORRILLAN°1790 DE SAN MARTIN N°1790de esta cuidad.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días.- Notifíquese art. 26 de la Ley 24.522.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local durante cinco días.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUMA.- SAN SALVADOR DE JUJUY,06 DE Julio del 2004.-

Julio16/19/21/23/26 Liq. N° 37261 \$14,50

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA N°6, SECRETARIA N°12 en el Expte. N° B-101165/03, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: ROMAN , LORENZO FLORENCIO- ROMAN MUEBLES", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:..RESUELVE: I.- Ampliar la resolución de la suscripta de fecha 23 de Junio de 2004, y que corre agregada a fs. 699 del presente. II.- Suspender la AUDIENCIA INFORMATIVA dispuesta en autos para el día 24 de Agosto del corriente año, fijándose para realización de la misma el día 14 de Octubre del mismo año, a horas nueve,dejandose establecido que PERIODO DE EXCLUSIVIDAD vence el día 21 de Octubre del 2004. III.- Publicar EDICTOS por la Concursada por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento dentro de los cinco días de notificados. IV.- Registrar, agregar copia en autos y notificar. Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez: Ante mí: DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.

San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2004.-

Julio 16/19/21/23/26 Liq. N°37260 \$14,50

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-60691/00, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES ALFREDO FACUNDO URZAGASTI", ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy,05 de Noviembre de 2003: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO..RESUELVE:I.- Declarar concluido el trámite del Concurso y el cese de la intervención del Síndico en la causa (Art. 59 L.C.Q.).- II.- Notificar por cédula el presente, Sindico designado en autos y al concursado.- III.- Registrar, agregar copia en autos, publicar edictos conforme lo establece el Art. 59, 5to. Párrafo de la LCQ.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE-SECRETARIA.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por un día.-

Julio 16 Liq. N° 37257 \$2,90

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIAN°4, EN LA CAUSA: EXPTE. N° B114243/04 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ, Procede a notificar la Resolución recaída en autos: AUTOS Y VISTOS..., CONSIDERANDO... RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Julio del 2004.- 1) Conceder la prórroga solicitada por el Sr. Sindico C.P.N. ROBERTO OSCAR GONZALEZ, por los motivos expuestos supra y en consecuencia fijar nueva fecha para la presentación de los informes individuales el día 24 del mes de AGOSTO, del cte. año y el día 5 del mes de OCTUBRE del cte. año para la presentación del Informe General, siendo a costas del Sr. Sindico la publicación de edictos pertinentes, debiendo acreditar su publicación en el termino de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. 2) Asimismo fijase nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa la que llevará a cabo el día 15 del mes de MARZO del 2005, a hs. 8,30, en este Juzgado y Secretaría o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. 3) ...4)- Notifíquese la presente de conformidad con lo estatuido por e art. 26 de la L.C. y Q y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación local conforme lo ordenado en el punto 1 del presente. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, Secretaría DRA. FLORENCIA CARRILLO. Es Copia. Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARÍA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio de 2004.-

Julio 19/21/23 Liq. N° 37267 \$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACION

La DRA. ELSA ROSA BIANCO, Jueza Habilitada del Tribunal de Familia - Vocalia N IV, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N B-113323/04, caratulado: "DIVORCIO: MENDOZA, IRMA BEATRIZ c/ MEZA, LUIS RICARDO", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que ha continuación se transcribe:/// San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2004.- ...En consecuencia, de la demanda interpuesta corrase traslado de la misma al Sr. LUIS RICARDO MEZA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, por el termino de QUINCE DIAS, con mas la ampliación de DIECISIETE DIAS, en razon de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).-Intímese al demandado, por el mismo termino a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de esta vocalia IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificarsele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día habil si alguno fuese feriado.- Notifiquese por cedula... -FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN- Juez- Ante mí Sra. GLADYS MAZA-Secretaria-".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 02 de Junio del 2004.-

Julio 14/16/19 Liq. 37245 \$ 8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. Nro. B-116.754/04 Caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA JULIAN CARRAZANA, solicitada por FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS

FECOVITA ", se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DEL 2.004. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1).- 1.- Declarar el estado en Estado de Quiebra del Sr. JULIAN CARRAZANA, D.N.I. N° 8.205.589 con domicilio en calle Corrientes N° 721- de la ciudad de Humahuaca Provincia de Jujuy (art. 3,11, 88 inc. 1) de la ley concursal). 2.- Ordenar la anotación y apertura de la presente Quiebra, librándose los oficios pertinentes, a la Dirección General Impositiva, al Registro Nacional de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 1,2,3. Registro Inmobiliario, Dirección General de Rentas de la Provincia, al Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, (Ley 8204 inc. d y e) y al Registro Publico de Comercio, quien además, deberá informar sobre la existencia Concurso o Quiebra anterior (art. 88 inc. 2do de la L.C.y Q.)3.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del fallido. Al efecto, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, a las distintas Entidades Bancarias y a los Registros Publico de Comercio, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor N° 1,2,3, Registro Nacional de Marcas y Señales y al Registro Nacional de Concursos y Quiebras. (art. 88 inc.2 y 295 de la L.de C.y Q.). 4.- Ordenar al fallido y a los terceros, que entreguen al Sr. Sindico los bienes de aquel. (art.88, inc.3.). 5.- Fíjase el día 07 del mes de Julio del 2.004 a 9 hs. a fin de realizar el sorteo del Sindico titular y suplentes para actuar en la presente causa. A tales efectos, librese oficio a Secretaría de Superintendencia a esos fines. 6.- Ordenar la incautación de los bienes del fallido en forma inmediata, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa, corresponde a criterio de la proveyente designar un Martillero Público como depositario Judicial de los bienes que se incauten.- A los fines de la designación del Martillero que corresponda, fijase audiencia para el día 07 del mes de Julio del 2004 a hs. 10,30 debiendo por Secretaría notificarse con expresa HABILITACION DE DIAS Y HORAS NECESARIAS, al Sr. Presidente del Colegio de Martilleros para su cumplimiento; realizada que sea y previa recepción del cargo, con las formalidades y prevenciones de ley, deberá el Sr. Martillero junto con el sr. sindico y con la colaboración del Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Humahuaca constituirse en el domicilio del fallido y proceder a la incautación pertinente y labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto en los arts.177 a 181 de la L.C.Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible de la deudora y de su familia, se realizara un inventario, siendo entregados a la misma bajo recibo. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica, y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario. 7.- Prohibir se efectúen pagos al fallido, los que en caso de efectivizarse, serán ineficaces. (art. 88 inc.5 L.C.Q.). 8.- Ordenase interceptar la correspondencia del Sr. JULIAN CARRAZANA, D.N.I. N° 8.205.589 a cuyos efectos deberá oficiarse a ENCOTESA, ADRIANI, OCA, OCASA, Y CORREO ARGENTINO-(art. 88 inc.6). 9.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.88 inc.7 L.C). 10.- Ordenar al Sr. JULIAN CARRAZANA D.N.I. N° 8.205.589, se abstenga de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado, hasta la presentación del Informe General de la sindicatura (art. 102 y 103 de la L.C.), a tales fines, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia de Jujuy, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Ministerio del Interior de la Nación. 11.- Ordenar al Sr. sindico la realización de los bienes de la fallida y la designación de quienes efectuaran las enajenaciones pertinentes (art. 88, inc 9 L.C.). 12. Intimar al Sr. Sindico para que presente el inventario correspondiente en el término de Treinta Dias (30), contados a partir de la ultima publicación de los edictos (art. 88, inc.10 L.C.). 13.- Ordenase la reemplazación del presente, de la siguiente forma: " Quiebra Directa de JULIAN CARRAZANA solicitada por FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS (FECOTIVA) ", a tal fin pasen los presentes a Mesa General de Entradas. 14.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la sindicatura el día 02 DE SETIEMBRE DEL 2.004. 15.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 15 DE SETIEMBRE DEL 2.004. 16.- Establecer el día 15 DE OCTUBRE DEL 2.004 a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el art. 35 de la ley Concursal y el día 30 NOVIEMBRE DEL 2.004 para que presente el Informe General, (art. 39 Lc y Q). 17.- Notificar y Oficiar a los distintos Organos Jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin de que remitan las actuaciones en las que el fallido sea demandado y en las que se reclamen derechos patrimoniales, de conformidad con lo prescripto por los arts. 21 y 132 de la L.C.y Q. 18.- Ordenar se publiquen EDICTOS, tres veces en cinco dias en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO, SIN PERJUICIO DE ASIGNARSE LOS FONDOS CUANDO LOS HUBIERE. (art. 89 L.C.Q.). 19.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JULIO DEL 2.004. Julio 16/19/21 S/C

La DRA. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. N° B-106.713/01: " EJECUTIVO: RIBEIRO S.A. IND. Y FINANCIERA C/ CLAUDIA PAZ", le hace saber a la demandada Sra. CLAUDIA PAZ, que se ha dictado la siguiente Provincia: "San Salvador de Jujuy, 03de Junio del 2004. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en escrito que antecede presentado por el Dr. DANIEL GUALCHI, ordenase la notificación por edictos a la demandada Sra. CLAUDIA PAZ las partes pertinentes de providencia de 12 de autos, confórmelo prevee el Art. 162 el C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada Sra. CLAUDIA PAZ no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) Fdo.: Dra. Olga Villafañe.- Juez.- Ante mí: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA,Secretaría. Es copia" PROVIDENCIA DE FAS. 12 : San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2003.- Por presentado el Dr. DANIEL GUALCHI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de RIBEIRO S.A. C.I.F.A.I. a mérito del instrumento que juramentado que acompaña.- Conforme lo resuelto por la Cámara de Apelaciones C.C. Sala II en Expte. B-95.801/02 (6010/03: Pacifico Cortes Borda C/ Miguel Pablo Vilte y Sala I en Expte. B-58776/00 (1680/03): Prepara Vía Ejecutiva: Castillo S.A. C/ Salvador Espinosa y Marta Pereira, para evitar desgaste jurisdiccional y dejando a salvo el criterio de la suscripto, corresponde dar trámite al presente por la suma y en al denominación monetaria reclamada: dólares estadounidenses.- Atento a las constancias de autos y a la demandada ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y cs. Del C.P.C., librese en contra de CLAUDIA PAZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de DOLARES ESTADUNIDENSES TRECIENIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVOS. (US\$ 382,77), en concepto de capital reclamado, con más la de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS NOVENTA (US\$ 490,00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose manifestaciones sobre prenda u otras gravamen que registren los bienes embargados y en caso afirmativo, exprese nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Cítese al demandado de REMATE por el término de CINCO DÍAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y notificarle sucesivas resoluciones por Ministro de la Ley.- A tales efectos, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de fuerza pública si fuere necesario.- Notifíquese.- Fdo.:DRA. OLGA VILLAFANE. Juez.- DRA. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaría.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres días en cinco días.- Secretaría N° 3, 8 de Junio del 2004.- Julio 16/19/21 Liq. N° 37253 \$8,70

-----Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el Expte.: B- 101831/03 caratulado: "Ejecutivo RIBEIRO S.A.I.F.A e I. C/ AMARILLA JUN. DARIO.-/// san salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.003 ///1.- Por presentado Dr. Daniel Roberto Gualchi por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la razón social RIBEIRO S.A.I.F.A e Inmobiliaria a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.N. librese en contra del accionado JUAN DARIO AMARILLA, mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 759,00), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), presupuestada para responder a interés legales y costas del presente juicio. En defecto de paga trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre, domicilio del o los acreedores; y cítesela de REMATE, para que concurra ante este Juzgado y Secretaria N°4 y oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo por igual término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 de C.P.C.).- Notifíquese art. 154 del C.P.C.).- fdo. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez ante mí. Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, es copia.- Providencia de fs. 26.- ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 11DE JUNIO DE 2004 ///Atento... se le hace saber al demandado que los términos se cuentan a partir de la última publicación.-Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez ante mí secretaria. Dra. FLORENCIA

CARRILLO. ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FOJAS 27/// SAN SALVADOR DE JUJUY 14 DE JUNIO DE 200477 Ampliando la providencia de fs. 26 hágase saber al demandado que cumplido el término emplazado, sin que se hubieren presentado, se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos. Notifíquese.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez ante mi Secretaría Dra. MARÍA FLORENCIA CARRILLO . ES COPIA.-

---A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de CINCO DÍAS.-----

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2004.-

16-19-21 JULIO-Liq. 37254 \$8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, HACE SABER QUE EN EL EXPTE. N° A-13305/01: “ DIVORCIO: MARIA DEL R. CAMPOSC/ CARLOS VELÁSQUEZ, se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN PEDRO, JUNIO 17 DE 2004.-i.- Atento a lo dispuesto por los arts. 294,298 y conc. Del C.P., dásese a la presente causa el trámite previsto para los juicios ordinarios, en consecuencia córrase traslado de la demanda a la demandadaa para que la conteste en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese.- FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGANA- JUEZ ANTE I DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.”
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO, JUNIO 23 DE 2004.

Julio 19/21/23 \$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el, Expte. N° B-104144/03 “ ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: MARIANO MACHACA y ANA JACINTA PALACIOS C/ HECTOR RODOLFO CRUZ , SANTOS EMENTERIA CRUZ y REINA CRUZ” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de noviembre de 2003.- De la Demanda... Asimismo, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón K-857, Circ. 1, Secc. 7, parcela 48, Fr. 6, ubicado cerro Blanco y Abra Pampa, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de quince días hábiles haciéndoseles saber que copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieron (art.298 del CP Civil) y designarles como su representantes al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días- Notifíquese por cédula FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA –Vocal – Ante mí: DRA. ELBA CABEZAS- Secretaria
--- Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.-
--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2.003.-

CESAR HORACIO BERA
PROSECRETARIO
SALA II CIVIL Y COM.

JULIO 19/21/23 – Liq. 37277 - \$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MIRTA DEL VALLE ZENTENO, que en Expte. N° B-92500/02, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: VALENTINA JORGE C/ MIRTA DEL VALLE ZENTENO, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, Mayo 4 de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por VALENTINA JORGE en contra de MIRTA DEL VALLE ZENTENO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$3.180,00), con más las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a esta instancia, hasta tanto se efectúe planilla de liquidación.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.). VI.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- Ante mi DRA. MARIA GRACIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-

---Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.-

---SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2004.-

Julio 19/21/23 liq. N° 37266 \$ 8.70

---EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4 – SECRETARIA N°7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte N° B-51576/99 . Prepara via Ejecutiva por Cobro de alquileres: CARLOS MAMANI Y MARTINA MENDOZA DE MAMANI c/ JUAN CARLOS MEALLA Y ELSA GLADYS MONTOYA, NOTIFICA por este medio a la demandada ELSA GLADYS MONTOYA la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2004.-

AUTOS Y VISTOS:...RESUELTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVA: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por los Sres. CARLOS MAMANI Y MARTINA MENDOZA DE MAMANI, encontra de los Sres. JUAN CARLOS MEALLA Y ELSA GLADYS MONTOYA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), con más las costas del juicio y el intereses promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 565 del C. CIVIL), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. RAUL ARMANDO CRUZ, en la suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N°39, F° 427/431, N°169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada el capital y en caso de mora devengará el interes promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A. (L.A. N°45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el i.v.a. SI CORRESPONDIERE.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 31, mandándose notificar la presente Resolución por Oficio y Edictos y las sucesivas por Ministerio de ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc...- Notifíquese por cédula.- fdo. Dr. Roberto Siufi – juez- ante mí: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria-

---Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco veces en cinco días.

---San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2.004.-----

Julio 19/21/23/26/28 liq. N° 37276 \$ 14.50

---EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4 – SECRETARIA N°7 – DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 03636/96: PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ FRANCISCO RUBEN FIGUEROA, DEL BARCO, SANDRA ESTELA Y YAGUALCA, HECTOR OSCAR, notifica por este medio a los demandados Sres. FRANCISCO RUBEN FIGUEROA, DEL BARCO, SANDRA ESTELA Y YAGUALCA, HECTOR OSCAR, la siguiente resolución: “ San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.004.- Atento el informe actuarial que antecede, encontrándose expedita la via ejecutiva y conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y c.c. del C.P.C., LIBRESE EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDAD Sres. FRANCISCO RUBEN FIGUEROA, DEL BARCO, SANDRA ESTELA Y YAGUALCA, HECTOR OSCAR, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.353,86) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 3.176,00) presupuestada para responder accesorio legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositaria judicial, a la propia afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales.- Asimismo, cítase de REMATE para que en el término de cinco días, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas, si la tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Requírasele manifestación a la accionaba sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante.- Al efecto, notifíquese a la parte demandada mediante Edictos.- Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de 3km del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Edictos.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – Juez.- ante mí: DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2004.-

Julio 19/21/23 Liq. N°37273 \$8,70

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pste. De Trámite, en la Vocalía N°8, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-112083/03, caratulado: “Incidente de Ejecución de Horarios en Expte. B-37648/03: LOPEZ, PEDRO y Otros C/ LUCCIONE ROCHA, José Antonio y Otro”, procede a Notificar a los Sres. JOSE ANTONIO LUCCIONE ROCHA y JOSE LUIS CARDOZO, la siguiente resolución: “

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaría Nº8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-119.312/04, caratulado: “SUCESORIO DE MARGARITA CRUZ y FELICIANO FLORES”, Cita y Emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de MARGARITA CRUZ, L.C. Nº 1.956.979 Y FELICIANO FLORES, L.E. Nº 3.973.644.-
Públiques Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio de 2004.-

Julio 16/19/21 Liq. Nº37225 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del SR. GONZALEZ AMBROSIO.
Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Públiques en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MAYO De 2004.

Julio 19/21/23 Liq. 37274 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-117763/04, caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO de : CRUZ, JOSE MIGUEL” Cita y Emplaza por TREINTA DIAS HABLES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de JOSE MIGUEL CRUZ, L.E. Nº 3.986.939
Públiques en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de JUNIO De 2004.
Dra. Norma Amalia Jimenez, Secretaria.

Julio 19/21/23 Liq. 37275 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del SR. YOBET ADAN MANUEL.
Públiques en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO de 2004.
Pro- Secretaria: proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA

Julio 19/21/23 Liq. 37270 \$8,70.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la Provincia de Jujuy, de la Provincia de Jujuy en el Expte. B-116407/04, caratulado: “SUCESORIO de : RUBEN P. OSACAR Y AIDA E. URQUIZA DE OSACAR de ” Cita y Emplaza por TREINTA DIAS HABLES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de RUBEN P. OSACAR L.E. 5.150.172 Y AIDA E. URQUIZA DE OSACAR L.C. 1.748.700.
Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2004.
Dra. Norma Amalia Jimenez, Secretaria.

Julio 19/21/23 Liq. 37271 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de ANTONIA MARTINEZ.
Públiques en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO de 2004.
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Julio 19/21/23 Liq. 37272 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 4. Cita y Emplaza a los HEREDEROS deDon: TORRES BARTOLOME, a cuyo fin públiques edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazandose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.
Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de JULIO de 2004.
Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Julio 19/21/23 Liq. 37279 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de OSVALDO CUELLAR LIMPIAS.
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS, en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.
SAN PEDRO DE JUJUY, 5 DE MAYO DE 2004.
Secretaria: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.

Julio 19/21/23 Liq. 37269 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la SRA. SORIA JUANA AMANDA.
Públiques edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2004.
Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Julio 19/21/23 Liq. 37265 \$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4. Cita y Emplaza a los HEREDEROS de Don: ALBINO RUPERTO ARJONA, a cuyo fin públiques edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazandose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.
Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE ABRIL de 2004.
Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Julio 19/21/23 Liq. 37264 \$8,70.

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		